



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 3797- - FECHA: 07 DIC 2015

**"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 012-2015"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso se las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad" se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 801 del 23 de Noviembre de 2015, en el cual se determinó **"LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL PRIMER Y TERCER PISO DEL BLOQUE ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que el señor Rector en aras de garantizar ambientes adecuados, cómodos y seguros para toda la comunidad universitaria, la Universidad Popular del Cesar, determina la necesidad de contratar **"LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL PRIMER Y TERCER PISO DEL BLOQUE ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que los recursos para contratar la construcción y terminación del primer y tercer piso del bloque académico en la Universidad Popular del Cesar, son con cargo a la Cuenta No. 2131137050516 de la actual vigencia fiscal, que se soporta en la Disponibilidad Presupuestal No. 2015011530 del 25 de Noviembre de 2015 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$968.000.000)**, Moneda Corriente, Incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 012-2015, cuyo objeto es **"LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL PRIMER Y TERCER PISO DEL BLOQUE ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$968.000.000)**, Moneda Corriente, Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución

Aldeamar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 37 97 - FECHA: 07 DIC 2015

**"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 012-2015"**

No. 0364 de 6 de Marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adáptese para la presente Convocatoria Pública, los Términos de Referencia No. 012-2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, 07 DIC 2015

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Aldemar Montejo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar